

Constancia. El auto admisorio de la demanda fue notificado de manera personal a la entidad demandada a través de su correo electrónico cuyo acuse data del 14 de febrero de 2024.

El término de traslado cursó los días 19, 20 y 21 de febrero de 2024, en silencio.

Armenia Quindío, abril 1° de 2024.

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Yady Marcela Arias Loaiza
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha Diligencia
Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Alejandro Copete Parada
Alejandro Copete Perdomo
Demandado: González López S en C.S
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00252-00

Abril primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme indica la constancia que acompaña esta decisión, la entidad demandada fue notificada en legal forma de la providencia de admisión, sin que dentro del término de traslado acercara intervención alguna.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del C.G.P, se señalará fecha y hora para la práctica del deslinde y se realizará la prevención a las partes allí establecida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día 04 de junio de 2024 a partir de las 09:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de deslinde respecto de los bienes en pendencia, vista a la que podrá acudir el perito que rindió el dictamen de la parte actora.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Estado # 47 del 02-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c24e82dcfd61bc6efd302bce50a3632c68f074ebd3c0bb15bca3d48119eb59d**

Documento generado en 28/03/2024 09:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>